



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-15/2025

DENUNCIANTE:
**DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPO)¹**

DENUNCIADO:
**DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPO)**

**EXPEDIENTES
ADMINISTRATIVOS:**
**DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPO)**

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, dieciséis de enero de dos mil veintiséis².

Visto el acuerdo dictado por la Presidencia de este Tribunal, en el que se da vista a esta Ponencia, respecto del oficio IEEBC/UTCE/PES/009/2026, signado por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por medio del cual informa que el doce de diciembre del año pasado, dicha autoridad, inscribió a la parte denunciada en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Genero.

Lo anterior, en cumplimiento a la sentencia dictada en el procedimiento especial sancionador citado al rubro. Asimismo, adjunta documentales en copia certificada que acreditan dicha gestión.

Por lo que, con fundamento en los artículos 5, Apartado F y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 359, 380 y 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso e) y 14, fracciones XVII y XXIV de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9, 10, y

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

² Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

57, del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Agréguese al presente expediente la documentación de cuenta, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Se tiene al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California informando lo relativo al **cumplimiento** de la inscripción ordenada en la sentencia dictada en el presente expediente.

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR ESTRADOS; publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada Ponente, **Carola Andrade Ramos**, ante el Licenciado **Juan Pablo Hernández De Anda**, Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**

“EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”